

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 26/96. Gastos curso Cocinero.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.708.250.

Expediente: 26/96. Ingresos curso Cocinero.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.920.740.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de la Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Expediente: PLD-068/95-SE.
Nombre: Ayto. de Fuentes de Andalucía.
Subvención: 4.364.520 ptas.

Expediente: PLD-083/95-SE.
Nombre: Manc. Fom. y Des. S. Norte.
Subvención: 10.183.760 ptas.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, para la construcción de viviendas en La Roda de Andalucía (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.

Por don Manuel Silva Joya en representación del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Avda. de los Llanos, s/n en La Roda de Andalucía (Sevilla).

Con fecha 17 de febrero de 1995, el expediente 41-1-0224/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal, más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en La Roda de Andalucía (Sevilla), y que asciende a un total de ciento setenta y un millones setecientos treinta y una mil ochocientos trece pesetas (171.731.813 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

30 viviendas en La Roda de Andalucía. Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENZIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	654.613	---	---	654.613
1.997	4.231.336	110.283	1.693.460	6.035.179
1.998	---	518.033	6.724.398	7.242.429
1.999	---	769.295	6.581.670	7.351.065
2.000	---	1.051.320	6.410.016	7.461.336
2.001	---	1.367.212	6.206.045	7.573.257
2.002	---	1.720.854	5.963.993	7.684.847
2.003	---	2.116.427	5.685.714	7.802.141
2.004	---	2.558.627	5.360.563	7.919.190
2.005	---	3.052.593	4.985.365	8.037.958
2.006	---	3.604.073	4.554.475	8.158.548
2.007	---	4.214.442	4.061.482	8.280.924
2.008	---	4.905.780	3.499.353	8.405.133
2.009	---	5.670.936	2.860.672	8.531.608
2.010	---	6.523.627	2.135.549	8.659.176
2.011	---	7.473.534	1.315.533	8.789.067
2.012	---	8.531.603	389.499	8.921.102
2.013	---	9.709.158	-654.438	9.054.720
2.014	---	11.020.038	-1.829.499	9.190.539
2.015	---	12.478.744	-3.150.349	9.328.395
2.016	---	14.101.574	-4.533.253	9.468.321
2.017	---	11.728.298	-4.547.456	7.180.842
TOTAL	4.885.949	113.231.461	53.614.403	171.731.813

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para la construcción de viviendas en Peal de Becerro (Jaén), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.

Por don José Castro Zafra en representación del Ayuntamiento de Peal de Becerro, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Calle Polígono Residencial «El Arpa» en Peal de Becerro (Jaén).

Con fecha 1 de marzo de 1995, el expediente 23.2.0010/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Peal de Becerro (Jaén), y que asciende a un total de ciento cuarenta y cinco millones quinientas ochenta y ocho mil ochocientos treinta pesetas (145.588.830 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén.

30 viviendas en Peal de Becerro. Jaén

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENZIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	933.333	---	---	933.333
1.997	3.200.000	---	---	3.200.000
1.998	---	389.111	5.728.239	6.117.350
1.999	---	596.148	5.612.959	6.209.107
2.000	---	828.426	5.473.820	6.302.246
2.001	---	1.089.756	5.308.094	6.397.850
2.002	---	1.380.296	5.112.474	6.492.730
2.003	---	1.706.399	4.883.722	6.590.120
2.004	---	2.071.032	4.617.941	6.688.973
2.005	---	2.478.431	4.310.869	6.789.300
2.006	---	2.933.333	3.757.814	6.691.149
2.007	---	3.441.014	3.553.504	6.994.518
2.008	---	4.007.310	3.092.121	7.099.431
2.009	---	4.638.720	2.567.201	7.205.921
2.010	---	5.342.439	1.971.574	7.314.013
2.011	---	6.126.473	1.297.245	7.423.718
2.012	---	6.999.693	535.378	7.535.071
2.013	---	7.971.950	-323.845	7.648.105
2.014	---	9.054.210	-1.291.389	7.762.821
2.015	---	10.258.600	-2.379.335	7.879.265
2.016	---	11.598.743	-3.601.303	7.997.440
2.017	---	13.088.935	-4.971.516	8.117.419
TOTAL	4.133.333	96.000.000	43.453.477	145.588.830

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ciento cuarenta Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de las provincias de Cádiz y Huelva.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados y en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero de 1996), por la que se establecen las bases de